

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE AUTORIZA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE 2ª ETAPA DRENAJE PLUVIAL CALLE APOLO, COLONIA NUEVA LUZ” DEL PROGRAMA RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EJERCICIO FISCAL 2016.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.- Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente.

III.- Que en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número **9 nueve celebrada el día 27 veintisiete de Junio del 2016**, en el **punto número 34** del orden del día, se autorizó la celebración del respectivo convenio entre el Gobierno Federal a través de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)** y el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el otorgamiento de los recursos provenientes **del programa RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, ejercicio fiscal 2016, para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2016.**

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

IV- Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **27, 41, 43** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas**, y así como el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en el anexo 9 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre del 2015, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Concurso Invitación a cuando menos tres personas, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en las Reglas de Operación del Programa **“RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal” del ejercicio fiscal 2016.**

V. - Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones plasmados en el convenio de adhesión para el otorgamiento de los recursos federales correspondientes al programa **“RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal”** del ejercicio fiscal 2016 (FAIS), sean cumplidos en los tiempos fijados, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos, por lo cual se emitieron el correspondiente dictamen técnico-jurídico del fallo por parte de la Dirección de Obras Públicas, para la realización de la siguiente obra, descrita en el punto siguiente.

VI.- Que en Sesión Ordinaria del Comité de Obra Pública celebrada el Viernes 2 dos de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, en observancia a lo que dispone el decreto municipal aprobado mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 02 dos , celebrada el día 23 veintitrés de febrero de 2010 dos mil diez, que faculta al Director de Obras Públicas para que integre los expedientes de obra pública y realice los debidos procedimientos de adjudicación bajo la modalidad que la ley de la materia prevea;

VII.- Se llevó a cabo la realización del Procedimiento de Concurso por parte de la Dirección de Obras Públicas, bajo la modalidad de Concurso Invitación a cuando menos tres personas, se les entregó la invitación a los contratistas propuestos, previo dictamen que se presentó al Comité Dictaminador de Obra Pública y así como la correspondiente publicación de las Convocatorias en el sistema Compranet, realizándose la Visita al lugar de la Obra, así como la Junta de Aclaraciones el día 02 dos de Diciembre del presente año, y los correspondientes actos de apertura de proposiciones el día 06 seis de Diciembre del 2016, contando con la presencia del

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso, y tomando en consideración lo permitido por el artículo 44 fracción III, que determina que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de análisis; En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas, y previa integración del respectivo expediente técnico, estudio por parte de la Dirección de Obras Públicas, así como de quienes integran el Comité Dictaminador, se presentó para su aprobación las siguientes propuestas en Sesión Ordinaria de fecha 08 ocho de Diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, mismas que se desglosan de la siguiente manera:

Obra Denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE BOCA DE TORMENTA EN CALLE GANTE CRUCE APOLO”**:

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“CONSTRUCCIÓN 2ª ETAPA DRENAJE PLUVIAL CALLE APOLO, COLONIA NUEVA LUZ”</p> <p>“RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS 2016)”</p> <p>Número de Obra: 140235R3305</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>Techo financiero \$1'656,101.82 (Un millón seiscientos cincuenta y seis mil ciento un pesos 82/100 M.N.)</p>	<p>“DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DE ZAPOTLÁN S.A. DE C.V.” Representante Legal: Arq. Juan José Reyes Velasco PROPUESTA: \$1'370,274.80</p> <p>“CONSTRUCCIONES VIBRAK S.A. DE C.V.” Representante Legal: Ing. Víctor Campos Muñoz PROPUESTA: No presento propuesta</p> <p>ING. ENRIQUE BENAVIDES MEJÍA PROPUESTA: \$1'460,095.99</p>	<p>A la persona jurídica:</p> <p>“DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DE ZAPOTLÁN S.A. DE C.V.”</p> <p>Representante Legal: Arq. Juan José Reyes Velasco PROPUESTA:</p> <p>Por un monto de \$1'370,274.80</p> <p>(Un millón trescientos setenta mil doscientos setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) I.V.A. Incluido</p>

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD. de los presentes**, en la siguiente forma: 09 NUEVE VOTOS a favor de los C.C. **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** (En representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas) Y así mismo los Regidores Integrantes, **MARÍA LUIS JUAN MORALES**, (Por sí y en representación del regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), **PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS, C. EDUARDO GÓNZALEZ, LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES; MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal y LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA, en carácter de Contralora Municipal**, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

CONSIDERANDO:

Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Los integrantes del Comité aprobamos, autorizamos en lo general y en lo particular la adjudicación de las obras mencionadas en el cuerpo del presente dictamen, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas a efecto de que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, notifíquese de igual manera al Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos correspondientes.

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 08 OCHO DE 2016
"2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez"

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ

Presidente Municipal de
Zapotlán el Grande, Jal.

C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA

Regidor Presidente de Comisión de Obras Públicas,
Planeación y Regularización de la
Tenencia de la Tierra

LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES

Regidor Integrante

LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS

Regidor Integrante

PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ

Regidor Integrante

C. EDUARDO GÓNZALEZ

Regidor Integrante

LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES

Regidor Integrante

LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA

Contralora Municipal

**MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA
FUENTE GUTIÉRREZ**

Encargado de la Hacienda Municipal

ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ

Director de Obras Públicas

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA

Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles
Del Sur de Jalisco

ARQ. VICTOR MIGUEL ZEPEDA OROZCO

Presidente del Colegio de Arquitectos del
Sur de Jalisco

La presente hoja de firmas, corresponde al Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, constante de 6 seis fojas por una sola de sus caras, de fecha 8 ocho de Diciembre del año 2016 dos mil dieciséis.